



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 30 de agosto de 2019

número 70

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se modifica el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión de las Cuentas Públicas relativas al Ejercicio Fiscal 2018 y de los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al Ejercicio 2019.	2
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	6

**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E
INSPECCIONES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS AL
EJERCICIO FISCAL 2018 Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN
FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.**

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, fracción I, 22 párrafo segundo, 94 apartado B, fracción VIII y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de septiembre de 2017, así como el artículo 8 apartado B, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 29 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3, fracción I y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, señalan que el Auditor Superior es el titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y tendrá a su cargo su representación institucional, su administración y gobierno interior.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante el primer trimestre del año la Auditoría Superior establecerá un programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, el cual tendrá carácter público y deberá difundirse a través de su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en donde se señale la totalidad de las entidades que serán objeto de fiscalización.

Que el segundo párrafo del dispositivo legal en comento establece que dicho programa anual podrá modificarse cuando la Auditoría Superior lo considere necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones, debiéndose publicar dichas modificaciones en su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 apartado B, fracción VIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 8 apartado B, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del suscrito aprobar y difundir el

programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, en los términos que establece la Ley.

RESULTANDO

1. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94 apartado B, fracción VIII, 111 y 112, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 29 de marzo de 2019 esta Auditoría Superior presentó ante la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del Congreso del Estado, el "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones", para la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y de los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio 2019, debidamente aprobado y validado por el suscrito.
2. Que en fecha 05 de abril de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el referido Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019.
3. Que en el apartado número 19 del referido Programa denominado "CALENDARIO PARA LAS REVISIONES DE LA CUENTA PÚBLICA 2018 Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 2019", se establecieron las fechas en las que se realizarían las auditorías previstas en el mismo instrumento, así como las fechas en las que se presentarían el informe individual y el Informe Anual de Resultados, según se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Primer Informe Individual. - Realización de auditorías, visitas e inspecciones y acta final de auditoría con la posterior emisión del Pliego de Observaciones y/o Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2018. (Aproximadamente 70 entidades)	De marzo a junio de 2019
Emisión del Primer Informe Individual correspondientes a la Cuenta Pública 2018. (Aproximadamente 70 entidades)	julio de 2019
Realización de auditorías, visitas e inspecciones y acta final de auditoría con la posterior emisión del Pliego de Observaciones y/o Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2018. (Resto de las entidades)	De marzo a agosto de 2019
Presentación del Informe Anual de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública 2018	Septiembre de 2019
Revisiones de los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales del ejercicio 2019	De mayo al 20 de diciembre de 2019

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74-D de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 49 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior entregará al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, el Informe Anual de Resultados de la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio fiscalizado.

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2018 Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se modifica la fecha de presentación del Informe Anual de Resultados señalada en el apartado número 19 denominado "CALENDARIO PARA LAS REVISIONES DE LA CUENTA PÚBLICA 2018 Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 2019", para quedar como sigue:

ACTIVIDAD	FECHA
Realización de auditorías, visitas e inspecciones y acta final de auditoría con la posterior emisión del Pliego de Observaciones y/o Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2018. (Resto de las entidades)	De marzo a noviembre de 2019
Presentación del Informe Anual de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública 2018	16 de diciembre de 2019

Sin perjuicio de dicha modificación, la Auditoría Superior del Estado cumplirá con la obligación de presentar el Informe Anual de Resultados dentro del plazo establecido para tal efecto tanto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, como en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el referido artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente modificación será publicada en la página de internet de la Auditoría Superior, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, fracciones I y IV y demás aplicables de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente Acuerdo al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL
(RÚBRICA)



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2018 Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, fracción I, 22 párrafo segundo, 94 apartado B, fracción VIII y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de septiembre de 2017, así como el artículo 8 apartado B, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 29 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3, fracción I y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, señalan que el Auditor Superior es el titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y tendrá a su cargo su representación institucional, su administración y gobierno interior.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante el primer trimestre del año la Auditoría Superior establecerá un programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, el cual tendrá carácter público y deberá difundirse a través de su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en donde se señale la totalidad de las entidades que serán objeto de fiscalización.

Que el segundo párrafo del dispositivo legal en comento establece que dicho programa anual podrá modificarse cuando la Auditoría Superior lo considere necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones, debiéndose publicar dichas modificaciones en su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 apartado B, fracción VIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 8 apartado B, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del suscrito aprobar y difundir el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, en los términos que establece la Ley.



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

RESULTANDO

1. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94 apartado B, fracción VIII, 111 y 112, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 29 de marzo de 2019 esta Auditoría Superior presentó ante la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del Congreso del Estado, el "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones", para la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y de los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio 2019, debidamente aprobado y validado por el suscrito.
2. Que en fecha 05 de abril de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el referido Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019.
3. Que en el apartado número 19 del referido Programa denominado "CALENDARIO PARA LAS REVISIONES DE LA CUENTA PÚBLICA 2018 Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 2019", se establecieron las fechas en las que se realizarían las auditorías previstas en el mismo instrumento, así como las fechas en las que se presentarían el informe individual y el Informe Anual de Resultados, según se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Primer Informe Individual. - Realización de auditorías, visitas e inspecciones y acta final de auditoría con la posterior emisión del Pliego de Observaciones y/o Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2018.(Aproximadamente 70 entidades)	De marzo a junio de 2019
Emisión del Primer Informe Individual correspondientes a la Cuenta Pública 2018. (Aproximadamente 70 entidades)	julio de 2019
Realización de auditorías, visitas e inspecciones y acta final de auditoría con la posterior emisión del Pliego de Observaciones y/o Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2018. (Resto de las entidades)	De marzo a agosto de 2019
Presentación del Informe Anual de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública 2018	Septiembre de 2019
Revisiones de los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales del ejercicio 2019	De mayo al 20 de diciembre de 2019



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74-D de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 49 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior entregará al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, el Informe Anual de Resultados de la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio fiscalizado.

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2018 Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se modifica la fecha de presentación del Informe Anual de Resultados señalada en el apartado número 19 denominado "CALENDARIO PARA LAS REVISIONES DE LA CUENTA PÚBLICA 2018 Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 2019", para quedar como sigue:

ACTIVIDAD	FECHA
Realización de auditorías, visitas e inspecciones y acta final de auditoría con la posterior emisión del Pliego de Observaciones y/o Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2018. (Resto de las entidades)	De marzo a noviembre de 2019
Presentación del Informe Anual de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública 2018	16 de diciembre de 2019

Sin perjuicio de dicha modificación, la Auditoría Superior del Estado cumplirá con la obligación de presentar el Informe Anual de Resultados dentro del plazo establecido para tal efecto tanto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, como en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el referido artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente modificación será publicada en la página de internet de la Auditoría Superior, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, fracciones I y IV y demás aplicables de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente Acuerdo al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL